



Gobierno de
Canelones



San Bautista

Folio 5

SESIÓN 003/2019

En San Bautista a los treinta y un días del mes enero de 2019 se reúnen en el Municipio de la localidad en sesión ordinaria las siguientes personas:

Sr. Francisco Cruces	Presidente
Sra. Cliserina Nuñez	Concejal Titular
Sr. Roque Pérez	Concejal Titular
Sr. Walter Fassanello	Concejal Titular

Siendo las 18:00 hrs. da comienzo la sesión para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Comunicaciones
- 2) Urgencias
- 3) Resolución Fondo Permanente 2019
- 4) Constituir el fondo Permanente para febrero 2019
- 5) Trámite calle con el nombre Ignacio Zenón Martínez "Tucuta"
- 6) Nota de la organización San Bautista Corre.
- 7) Gastos para bolsas de residuos

- 1) Se realizó las comunicaciones correspondientes, Todo lo relacionado con el FIGM 2019.
- 2) Trámites Urgentes no hay

3) DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 3/2019

3) El Sr. alcalde explica :

DEJAR sin efecto la Resolución N° 3 de 2019 del Concejo Municipal de San Bautista, ya que se padeció error en el año de la sesión, figurando Sesión 2/2018 y el monto de la compra directa. Item 7. **2-CREAR** para el período desde el 1° de Enero hasta el 31 de diciembre de 2019, y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente Municipio de San Bautista , por un monto de \$34.000.- mensuales, el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores y otros.

3-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

4-EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado ; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.

5-EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1° De producirse modificaciones por subrogación , deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

6-LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características : a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

7-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA

(Art.42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado-mayores al 15% del valor

ROQUE PÉREZ

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE

WALTER FASSANELLO

CLISERINA NUÑEZ PRIETO
CONCEJAL



Folio 6

de la compra directa (\$70.650 valor 2019) (son pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos).
8-NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfonos, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

9-LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

10- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Gral.de Recursos Financieros,Contaduría, Delegados del TCR y Autoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

11- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 4 en 4 Res.8/2019

4) CONSTITUIR EL FONDO PERMANENTE PARA FEBRERO 2019

4-El Sr. Alcalde manifiesta que se debe:

1-CONSTITUIR para el período desde el 1º al 28 de Febrero de 2019 ,(del FIGM y con las características que se detallan en la presente resolución), el Fondo Permanente Municipio de San Bautista , por un monto de \$34.000(son pesos uruguayos veintinueve mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores y otros.
2-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3-EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tiene carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado ; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quién a texto expreso autorizará los mismos.

4-EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1ºDe producirse modificaciones por subrogación , deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5-LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características : a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6-DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (Art.42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$70.650.- valor 2018) (son pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos).

7-NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfonos, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8-LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Gral.de Recursos Financieros,Contaduría, Delegados del TCR y Autoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

10- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

11-El estimativo de gastos será de:

REPARACIONES	Su 20.000-
--------------	------------

Rodrigo Peña

Francisco Cruces
FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

Walter Fassina
WALTER FASSINA

María P. Cordero
MARISERINA NUÑEZ PRIETO
CONCEJAL



Gobierno de
Canelones



San Bautista

PAPELERIA	\$u 3.000-
ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$u 3.000-
IMPREVISTOS	\$u 8.000-

Aprobado ^{4/} en ^{4/} Resolución N° 9/2019

5) TRAMITE CALLE CON EL NOMBRE IGNACIO ZENON MARTINEZ "TUCUTA"

5) El Sr. Alcalde explica:

1-AVALAR : El nombramiento ,en homenaje al Sr. Ignacio Zenón Martínez "Tucuta".de una calle de San Bautista, 12a. Sección, que corre desde Bonifacio Alcaín (Camino Nacional) hasta Ruta 6, km. 62, lindando con Barrio La Estación ,-

2AUTORIZAR: al Sr.Alcalde a realizar los trámites correspondientes.

3-COMUNICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión Territorial y Secretaría de Desarrollo Local y Participación .

4-REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio de San Bautista.

Aprobado ^{4/} en ^{4/} Resolución N° 6/2019

6) NOTA DE LA ORGANIZACIÓN SAN BAUTISTA CORRE

6) Se da lectura a la nota recibida :

1 -AUTORIZAR a la organización del evento al uso de la Plaza Pública el día 16 de febrero de 2019.

2-AUTORIZAR : a realizar el corte de la calle Treinta y Tres Orientales desde frente al Club Social Vida Nueva hasta intersección con calle "D"y esta hasta Yamandú Mourat Core, continuando hasta Camino Cedrés seguir por el mismo y regresar por Camino Bonifacio Alcaín, Yamandú Mourat Core y Justo Alvarez..El cierre de dicha arteria se deberá coordinar con el Municipio, los servicios responsables de la Intendencia de Canelones y la Seccional Policial .12a. San Bautista. Proveer de contenedores para residuos . Algunos módulos del escenario. SIENDO LA ORGANIZACIÓN LA UNICA RESPONSABLE DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE EL EVENTO PUEDA OCACIONAR EN ESPACIOS PUBLICOS O A TERCEROS.

2AUTORIZAR: al Sr.Alcalde a realizar los trámites correspondientes.

3-COMUNICAR la presente resolución a Secretaría de Desarrollo Local y Participación .

4-REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio de San Bautista.

Aprobado ^{4/} en ^{4/} Resolución 7/2019

La mesa manifiesta:

1- ACCEDER al petitorio realizado por la organización de la 4ta. Edición SAN BAUTISTA CORRE , disponiendo el gasto de \$u3.000(son pesos uruguayos tres mil) para la compra de un trofeo a Eduardo Yardino, Rut.110111780016.

2-AUTORIZA : Al Alcalde a realizar los trámites correspondientes y el pago.

COMUNICAR la presente resolución a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio de San Bautista.

Aprobado ^{4/} en ^{4/}

ROQUE PÉREZ

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

WALTER PASSALUNGI

CLISERINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL



**Gobierno de
Canelones**



Folio 8

7) GASTO COMPRA DE BOLSAS PARA RESIDUOS

7) El Sr. Alcalde explica la necesidad de adquirir bolsas de residuos.

1 **AUTORIZAR** el gasto de compra de bolsas para residuos a la Empresa LEANDRO CUADRA, Rut. 020509390018 por un total de \$u4.289-(pesos uruguayos cuatro mil doscientos ochenta y nueve).

2-**AUTORIZAR** : Al Alcalde a realizar el pago de dicho gasto del FIGM 2019.

COMUNICAR la presente resolución a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio de San Bautista.

Aprobado ⁴ en ⁴ Resolución N°11/2019

RESOLUCIONES

Resolución 006/2019 Aprobado en

Resolución 007/2019 Aprobado en

Resolución 008/2019 Aprobado en

Resolución 009/2019 Aprobado en

Resolución 010/2019 Aprobado en

Resolución 011/2019 Aprobado en

Folios 5 al 8

Siendo las ¹⁸⁴⁵ hrs, y no habiendo mas temas a tratar, se cierra la sesión

ROUVÉ PÉREZ

FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA

WALTER FISSANELHO

CLISERINA NÚÑEZ PRIETO
CONCEJAL